

## **SISTEMA DE VOTACION JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2015**

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°273 de la Superintendencia de Valores y Seguros, las materias sometidas a la decisión de la junta deben llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

En razón de lo señalado, se propondrá a la “Junta Ordinaria de Accionistas 2015” que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas sean llevadas individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los asistentes con derecho a voto se acuerde efectuar una o más votaciones empleando cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda a su respecto por aclamación y unanimidad; o,
- b) Se resuelva efectuar una votación simplificada a mano alzada o viva voz, en que quede constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia que sea aprobada, o que votaron a favor en caso de ser esta rechazada.

Finalmente, no se aplicará lo indicado en los literales a) y b) anteriores tratándose de materias que por su naturaleza o complejidad requieran de un procedimiento de votación simultáneo o secreto, como ser en aquellos casos en que existan diversas alternativas o en elecciones de Directorio en que haya más candidatos que cargos a proveer.